

que de la dicha libertad alonso de sepulveda
fian de balancel el capitán Juan de sepul
veda alonso benengua Regidor Juan
Salazar y mandos que a Dios sea Juan
Sanchez de Rio Jurados Juntos al dho
de quere.

El capitán Juan de sepulveda Regidor
dijo que en la junta mutua pasada que
se celebró para el dho el dho de sepul
veda por la dho en la dho en la dho
Jurados porpretende en la dho que en
lo en marzo de 1515 dho y en la dho no abian
sido otros dho dho señores Jurados de que
Residencia a grabio y por que la dho ciudad lo
metio a sumerced que en la dho lo que se
cadeso y dize que en la dho dho que se
comento primero de mayo de 1515 dho
todavía se venia a fin de junio de no dho
dho que sin meses por todo a cada dho
Un mes no sabieron mas de cinco Jurados
de manera que fueron a grabiados tres los
que les fueron Juan Calatayud y dho
garcía Juan Sanchez de Rio y el mes de
Agosto del dho año de 1515 dho y en
de primero de febrero de 1515 dho en
que entraron todos los dho ocho Jurados
que se acabo a fin de marzo de 1515 dho y
quince de primero de abril de 1515 dho
no se acuerda de la dho de manera que
siempre quedaron a grabiados los dho tres
Jurados que son los que se ve nombrados
la cuenta de la dho dho dho dho

